

CONSTANCIA SECRETARIAL. 29 de julio de 2021. Señora Juez, el demandado confirió poder a un abogado y solicitó acceder al expediente; sin embargo, no se tiene noticia de la forma en que se realizó su notificación, ni en qué fecha se surtió la misma.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 692
RADICADO: 2020-00148-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JOSÉ FERNANDO BOTERO SÁNCHEZ
DEMANDADOS: ALEXÁNDER HENAO ÁLVAREZ

Previo a resolver sobre la solicitud del demandado, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que, en **el termino de ejecutoria de este auto**, informe al despacho como se realizó el trámite de notificación del señor Alexander Henao Álvarez, aportando todos los soportes a que haya lugar. Lo anterior se requiere a efectos de verificar como deben contabilizarse los términos para contestar y proponer excepciones, o para determinar si debe operar la notificación por conducta concluyente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 111 del 30 de julio de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1533f0caf5c01d8a032d798877698713f186f7e59fb965fdc299ec4cc14cbb35**

Documento generado en 29/07/2021 03:01:15 p. m.